PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Victoria, Entre Ríos, 2 6 DIC. 2023

VISTO:

El dictado del Decreto Nº 762/23 mediante el cual se dispuso la prórroga del contrato de locación de servicios que vinculaba al Municipio con el Sr. Garcilazo Emanuel Ramón; y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo del cambio de autoridades en la gestión municipal, la contratación a la que se hace referencia venció el día 10 de diciembre de 2023;

Que no obstante, es intención de la Secretaria de Desarrollo Social que recientemente asume en su función, mantener la vigencia de dicha contratación en pos de no resentir el normal funcionamiento de las distintas áreas que funcionan bajo la órbita de su cartera;

Que por este motivo, desde la Secretaria de Desarrollo Social se propicia la continuidad de contratación de la persona citada, para desempeñarse como chofer de vehículo afectado a la realización de viajes dentro de la ciudad para traslado de Profesionales y Coordinadores de distintas áreas en cumplimiento de sus funciones, y a requerimiento de la titular de la jurisdicción contratante;

Que el Sr. Garcilazo Emanuel Ramón, cuenta con carnet habilitante para dicho cometido;

Que la vinculación asumirá la forma de locación de los servicios, prestación que se llevará a cabo por parte del locador por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta de formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, y su modificatoria Ley Nº 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS, D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 11 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el **Sr. Garcilazo Emanuel Ramón**, D.N.I. Nº 26.321.156, domiciliado en calle Dorrego y Suipacha, de esta ciudad, debiendo prestar los servicios detallados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el prestador mencionado precedentemente percibirá como retribución mensual el monto equivalente a un (1) sueldo básico de la categoría dos (2) del



Escalafón Municipal, por todo concepto; debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia. -

ARTÍCULO 3º: Precisar que la carga horaria de la presente contratación queda establecida como mínimo en treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 4º: Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato vencido (Decreto Nº 080/23 y 762/23 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

ARTÍCULO 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el presente. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 6º: Pasar a Contaduría, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Asesoría Letrada.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese.-

LIC. SABINA ETCHART Secretaria Desarrollo Social Municipalidad de Victoria OF SENTO

ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidenta Municipal
Municipalidad de Victoria